



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2023-A-MPC

Calca, 14 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 009-2023-MPC/GM, emitido con fecha 27 de enero de 2023, por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual De Inversiones, y el Informe Legal N° 027-2023-MPC-GM/OAJ de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca e Informe N° 009-2023-MPC/GM, referente a la Conformación de Seguimiento de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Alcalde conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad y que el ALCALDE es el representante legal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 009-2023-MPC/GM, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 27 de enero 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva MUNICIPAL, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 027-2023-MPC-GM/OAJ, con registro 335 de fecha 02 de febrero de 2023, cursado por el Asesor Jurídico-MPC, considera procedente la conformación del Comité y





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Seguimiento de Inversiones y su reglamento de la Municipalidad Provincial de Calca, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego o por el Funcionario delegado;

Que, a través del Informe N° 009-2023-MPC/GM, cursado por el Gerente Municipal, recepcionado con el registro N° 46 de fecha 07 de febrero de 2023, sugiere la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca conforme a la propuesta por parte de la Jefa de OPMI.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---------------------|---|
| PRESIDENTE: | GERENTE MUNICIPAL |
| SECRETARIO TÉCNICO: | JEFE OPMI |
| MIEMBROS: | JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO |
| | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO |
| | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| | GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL |
| | GERENTE DE GESTION AMBIENTAL |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Alcaldía.
 - GAE
 - OPMI
 - ODIR
 - Desarrollo Económico
 - Desarrollo Humano y social
 - Gestión Ambiental
 - Supervisión y liquidación
 - Abastecimiento
 - Contabilidad
 - Estadística Informativa
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

 Edward Alberto Dueñas Becerra
 ALCALDE
 DNI: 42422976